



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXV - Nº 186  
CORDOBA, (R.A.) JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### RESOLUCIONES

## 12ª Justa del Saber Estudiantil 2008

### Declaran de Interés Educativo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

entre instituciones, con el fin de elevar la calidad de la educación de los jóvenes.

Que es propósito de este Ministerio declarar el evento de Interés Educativo, teniendo en cuenta que los propósitos que persigue son coherentes con la fundamentación presentada y dado que actividades de esta naturaleza, son altamente enriquecedoras tanto para alumnos como para los docentes.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

#### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo la "12da. Justa del Saber Estudiantil 2008", la que organizada por el Centro de Empleados de Comercio de La Carlota, se llevará a cabo durante los días 1, 2 y 10 de octubre de 2008, en la localidad de La Carlota.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCION Nº 1180

Córdoba, 24 de setiembre de 2008

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por el Centro de Empleados de Comercio de La Carlota, en las que solicita se declare de Interés Educativo la "12da. Justa del Saber Estudiantil 2008", la que organizada por la citada entidad, se llevará a cabo durante los días 1, 2 y 10 de octubre de 2008, en la localidad de La Carlota.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la convocatoria, dirigida a alumnos de Nivel Medio, de establecimientos educativos de La Carlota y zona de influencia, se organiza con el propósito de fomentar la participación de los estudiantes y para promover una competencia sobre conocimientos de diferentes áreas de la cultura, a través de un trabajo monográfico, premiando el esfuerzo por la lectura y el estudio.

Que el evento contribuirá a incentivar el aprendizaje de contenidos de índole cultural, la participación y el intercambio

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

#### RESOLUCION Nº 1119

Córdoba, 12 de setiembre de 2008

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Escuela de Artes de la Facultad de Filosofía y Humanidades -U.N.C.-, en las que solicita se declaren de Interés Educativo el "III

Congreso Universitario de Folklore y las IV Jornadas de Arte Popular", los que organizados por la citada Institución, se llevarán a cabo durante los días 2, 3 y 4 de octubre de 2008.

#### Y CONSIDERANDO:

Que el encuentro tiene por objetivos:

jerarquizar los estudios de Folklore en el ámbito universitario; intercambiar, difundir y propiciar la publicación de investigaciones recientes en el campo del Folklore y el Arte Popular; promover la difusión de la investigación del Folklore en todas sus expresiones, del Arte Popular en particular, e incentivar la investigación de propuestas interdisciplinarias.

Que la propuesta apunta a ganar

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTOS

#### RESOLUCION Nº 331

Córdoba, 11 de Septiembre de 2008

**VISTO:** El Expediente Nº 0435-057976/08, registro de este Ministerio, en que el señor Intendente Municipal de la localidad de Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero de esta Provincia de Córdoba, señor Serafín Víctor Kieffer, procura el Patrocinio Oficial de declaración de Interés provincial de la XXVI Muestra Cultural, Comercial, Industrial, Agrícola Ganadera "Expo Santa Rosa 2008", que organizado por la Comisión Organizadora de Expo Santa Rosa 2007 se llevará a cabo entre los días 3 al 5 de Octubre de 2008 en dicha localidad.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a través de dicha Muestra se contribuye a acercar la tecnología de última generación a los productores y comerciantes de toda la región para mejorar la rentabilidad de sus emprendimientos productivos.

Que esta exposición es visitada todos los años por más de quince mil (15.000) personas y está considerada como una de las más importantes de la Provincia contando con la adhesión de la Municipalidad local.

Que los beneficios económicos que se obtengan, como consecuencia de la realización de la muestra, serán distribuidos entre ocho (8) instituciones bien público de dicha localidad.

Que Fiscalía de Estado ha tomado la debida intervención.

Por ello, las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 592/04 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 357/08,

#### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTOS RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Provincial la XXVI Muestra Cultural, Comercial, Industrial y Agrícola Ganadera "Expo Santa Rosa 2008", que organizada por la Comisión Organizadora de Expo Santa Rosa 2007, se llevará a cabo en la localidad de Villa Santa Rosa, Departamento Río Primero de esta Provincia, entre los días 3 al 5 de Octubre de 2008.

**ARTÍCULO 2º.-** Las autoridades responsables del evento deberán remitir a este Ministerio una evaluación sobre el tipo de actividad o tarea realizada.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CARLOS MARIO GUTIERREZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS



C- CRÉDITOS POR COBRAR				Monto
Tipo de Crédito				\$
Tipo de Crédito				\$
Tipo de Crédito				\$
Tipo de Crédito				\$
D- CAPITAL INVERTIDO EN EXPLOTACIONES PERSONALES O SOCIETARIAS				Monto
Tipo de Empresa	Porcentaje de Participación	%	Valor estimado de su parte	\$
Tipo de Empresa	Porcentaje de Participación	%	Valor estimado de su parte	\$
Tipo de Empresa	Porcentaje de Participación	%	Valor estimado de su parte	\$
Tipo de Empresa	Porcentaje de Participación	%	Valor estimado de su parte	\$
E- BIENES MUEBLES REGISTRABLES (Rodados - Aeronaves - Embarcaciones)				Monto
Denominación, Descripción y Modelo	Porcentaje de Dominio	%	Valor estimado del Mercado	\$
Denominación, Descripción y Modelo	Porcentaje de Dominio	%	Valor estimado del Mercado	\$
Denominación, Descripción y Modelo	Porcentaje de Dominio	%	Valor estimado del Mercado	\$
F- BIENES INMUEBLES				Monto
Nº de Cuenta			Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Casa Habitación y Ubicación	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Ciudad - Provincia	Nº de Matrícula:			
Nº de Cuenta			Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Otro	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Ciudad - Provincia	Nº de Matrícula:			
Nº de Cuenta			Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Otro	Porcentaje de Dominio	%	Valor Estimado de Mercado cuota parte	\$
Ciudad - Provincia	Nº de Matrícula:			
G- OTROS BIENES (Obras de Arte - Maquinarias - Bienes del Hogar - Otros)				Valor Estimado de Mercado
Descripción				\$
Descripción				\$
Descripción				\$
Descripción				\$
H- INGRESOS MENSUALES PROPIOS DEL DECLARANTE (Laboral-Alquiler-Rentas-Otros)				Valor Estimado de Mercado
Origen de los Ingresos				\$
Origen de los Ingresos				\$
Origen de los Ingresos				\$
Origen de los Ingresos				\$
I- DEUDAS (Bancarias - Hipotecarias - Prendarias - Personales - Otras)				
Tipo de deuda				\$
Tipo de deuda				\$
Tipo de deuda				\$
Tipo de deuda				\$
II- DERECHOS O DEUDAS LITIGIOSAS SUSCEPTIBLES DE MODIFICAR EL PATRIMONIO (PROPIO, DE CÓNYUGE, SOCIEDAD CONYUGAL, CONVIVIENTES, SUJETOS A PATRIA POTESTAD, TUTELA O CURATELA)				
II-1- Patrimonio Propio:				
Descripción de la causal derecho bienes	Calidad del Sujeto en la Causa	\$ Estimado en discusión		\$
Descripción de la causal derecho bienes	Calidad del Sujeto en la Causa	\$ Estimado en discusión		\$
II-2- Patrimonio del Cónyuge:				
Descripción de la causal derecho bienes	Calidad del Sujeto en la Causa	\$ Estimado en discusión		\$
Descripción de la causal derecho bienes	Calidad del Sujeto en la Causa	\$ Estimado en discusión		\$
II-3- Patrimonio de la Sociedad, Sociedad Conyugal, Convivientes, sujetos a Patria Potestad, Tutela o Curatela:				
Descripción de la causal derecho bienes	Calidad del Sujeto en la Causa	\$ Estimado en discusión		\$
Descripción de la causal derecho bienes	Calidad del Sujeto en la Causa	\$ Estimado en discusión		\$
IV- INFORMACIÓN ADICIONAL PARA UNA CORRECTA DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO (PROPIO, DE CÓNYUGE, SOCIEDAD CONYUGAL, CONVIVIENTES, SUJETOS A PATRIA POTESTAD, TUTELA O CURATELA)				
Descripción				\$
Descripción				\$
Descripción				\$
El que suscribe _____, en su carácter de _____ de la entidad, afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad, como asimismo auténticas las firmas de los responsables del rubro.				
Lugar y Fecha: _____	Firma y Sello _____			
Verificó la documentación original (DGR) Fecha _____	Firma y Aclaración _____			
RESERVADO PARA AUTENTICAR FIRMA				

Córdoba Entre todos		SOLICITUD DE FACILIDADES DE PAGO DEUDA CONCURSAL		F-423
I- DATOS DEL SOLICITANTE:				
-Datos del Concursado o Fallido:				
Apellido y Nombre o Razón Social: _____				
Calle / Ruta	_____			Nº de puerta
Dpto. / Ofic.	Piso	Barrio	_____	
Localidad: _____				
Provincia: _____			Teléfono: _____	
CUIT: _____				
-Datos del Apoderado y/o Representante:				
Apellido y Nombre o Razón Social: _____				
Calle / Ruta	_____			Nº de puerta
Dpto. / Ofic.	Piso	Barrio	_____	
Localidad: _____				
Provincia: _____			Teléfono: _____	
CUIT: _____				
II- DATOS DEL PROCESO JUDICIAL:				
Carátula Autos:				
Nº Expediente: _____				
Juzgado (Nominación): _____	Ciudad: _____			
Fecha de Presentación del Concurso: _____	Fecha de Sentencia de Quiebra: _____			
Sentencia Verificatoria: _____	N: _____		Año: _____	
III- RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO Y CUOTAS SOLICITADAS:				
Normativa aplicable: _____		Cantidad de cuotas: _____		
IV- NATURALEZA DE LAS DEUDAS A INCLUIR: <small>Menciar las epígrafes que correspondan.</small>				
Privilegio Especial: \$ _____	Privilegio General: \$ _____	Quirografario: \$ _____	Total: \$ _____	
VI- PARA USO EXCLUSIVO DE LA DGR:				
Periodicidad del Vencimiento: _____	Total a Financiar: _____	Amortización Capital: _____		
Tasa de interés: _____				
Vencimiento de la 1ª cuota: _____				
Vencimiento de la 2ª cuota: _____				
Vencimiento de la última cuota: _____				
El que suscribe don _____ afirma que los datos consignados en la presente, son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo declara conocer los términos de la normativa vigente. La firma de la presente DCUJ se realiza asumiendo la responsabilidad por la deuda indicada en carácter de (tachar lo que no corresponda): Fallido - Concursado - Representante - Apoderado - Heredero (acreditando en todos los casos legitimación suficiente). Lugar y fecha: _____ Firma del/los contribuyente/s: _____ CUIT/ DNI/ LC/ LE N° _____				
<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de no firmar frente al empleado actuante, certificar firma en original y fotocopia al dorso por escribano, policía, banco o juez de paz.</li> <li>Una vez abonada la primera cuota y las sucesivas, las mismas deberán ser presentadas INDEFECTIBLEMENTE al solicitar la entrega de la próxima a vencer, la cual solo se emitirá previa presentación de original y copia del pago de las inmediatas anteriores.</li> </ul>				

## MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

## RESOLUCION N° 11

Córdoba, 9 de Septiembre de 2008

**VISTO:** El expediente N° 0025-037709/2008 y la Resolución N° 175/2007 del Ministerio de Finanzas por la cual se aprueba el "Compendio de Normas y Procedimientos" de todas las Circulares, Normas Técnicas, Procedimientos y Resoluciones emitidas por la Contaduría General de la Provincia, la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, la Dirección de Tesorería General y Crédito Público y el Consejo General de Tasaciones.

## Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17, inc. j) de la Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086, establece como competencia de la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, determinar "el plan de cuentas contable y clasificador presupuestario, que será único y de uso obligatorio para toda la administración".

Que el Artículo 4 de la Resolución 175/2007 "Compendio de Normas y Procedimientos" del Ministerio de Finanzas, faculta a esta Dirección General a dictar, en el marco de su competencia, las disposiciones que considere pertinentes para incorporar, ampliar, modificar y/o derogar las disposiciones contenidas en el Título I: Subsistema Presupuestario.

Que, asimismo, el Artículo 233 del Anexo "A" de la citada Resolución establece que toda incorporación, ampliación, modificación y/o derogación que cada Órgano Rector crea conveniente realizar, será incorporada a la norma, siguiendo las pautas determinadas en la misma.

Por ello, lo dispuesto por el Artículo 4 de la Resolución 175/2007, el Artículo 233 del Anexo "A" de la misma Resolución, los Artículos 17 y 108 de la Ley N° 9086 de Administración Financiera

CONTINÚA EN PÁGINA 4

VIENE DE PÁGINA 3  
RESOLUCION Nº 11

y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al Nº 488/2008.

**LA DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO E INVERSIONES PUBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** SUSTITUYESE el Clasificador de Erogaciones por Finalidad aprobado por el artículo 9 del Anexo "A" de la Resolución 175/2007 conforme el Anexo de 14 fojas útiles, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPONESE que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2009.

**ARTÍCULO 3º.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría General de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

CRA. ELIDA CRISTINA RUIZ  
DIRECTORA GENERAL DE LA PRESUPUESTO E INVERSIONES PÚBLICAS

Acceso a Villa Berna (Expediente Nº 0045-013440/06)" el inmueble sito en el lugar denominado El Arrimo, Pedanía Los Reartes, Departamento Calamuchita, el mismo se describe en el Plano de Mensura Parcial que se adjunta, compuesto de una (1) foja útil, formando parte integrante de la presente Ley, con una superficie a ocupar de nueve mil setecientos sesenta y cinco con cincuenta y cinco metros cuadrados (9.765,55 m2). El inmueble figura inscripto en Matrícula Folio Real 477046, Propiedad Nº 1201-1542716/0, respondiendo los antecedentes al Expediente Nº 0045-014359/08 de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 2º.-** EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

## LEYES

### PODER LEGISLATIVO

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY: 9522**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial Nº S-210-273 - Tramo: Acceso a Los Reartes -

### PODER EJECUTIVO

**DECRETO Nº 1366**

Córdoba, 19 de Septiembre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9522 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

### PODER LEGISLATIVO

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

**LEY: 9521**

**ARTÍCULO 1º.-** DECLÁRASE de utilidad pública y sujeto a expropiación para la ejecución de la obra: "Pavimentación Ruta Provincial Nº E-90 - Intersección con Ruta Nacional Nº 158" el inmueble sito en Pedanía Carnerillo, Departamento Juárez Celman, con una superficie a ocupar de cinco mil sesenta y cuatro metros cuadrados (5.064 m2), que se describen en el Plano de Mensura y Subdivisión que se adjunta, compuesto de una (1) foja útil, formando parte integrante de la presente Ley. El mismo figura inscripto al Dominio 19714, Folio 28300, Tomo 114, Año 1977 y antecedentes registrales: Dominio 21180, Folio 32095, Tomo 129, Año 1970, Propiedad Nº 180222316152, gestionado en la Dirección Provincial de Vialidad por expediente Nº 0045-014318/2008.

**ARTÍCULO 2º.-** EL Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.

**ARTÍCULO 3º.-** COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

GUILLERMO ARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA  
PRESIDENTE PROVISORIO  
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

### PODER EJECUTIVO

**DECRETO Nº 1389**

Córdoba, 23 de Septiembre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia Nro. 9521 cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA

**RESOLUCION Nº 228 - 11/07/08 - APROBAR** la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Ejecución de cubierta y reparaciones generales en galería de circulación, redimensionado y ampliación de cañerías de gas en el IPEM Nº 244 "Víctor Santiago Iraola" de la Localidad de Bulnes - Departamento Río Cuarto Provincia de Córdoba", que corre a fs. 19/39, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Con Treinta y Seis Centavos (\$ 41.842,36.-) cantidad que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y

consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de Bulnes, por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 44, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013463/2008.-

**RESOLUCION Nº 229 - 14/07/08 - APROBAR** la documentación técnica elaborada para contratar la realización de los trabajos de: "Reparaciones Sanitarios en el I.P.E.M. Nº 240 Santiago Carrizo, y Reparación Sanitario y Cubierta de Techos en la Escuela Mariano Moreno, ambos de la Localidad de La Paquita - Departamento San Justo - Provincia de Córdoba", que

corre a fs. 15/33 y 48/32 cuyos Presupuestos Oficiales, ascienden a las sumas de Pesos Veinte Mil Quinientos (\$ 20.500,00.-) y Pesos Veintidós Mil Trescientos (\$ 22.300,00.-), respectivamente, totalizando la cantidad de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos (\$ 42.800.-) , importe que se autoriza a invertir, para atender su concreción en las previsiones de la Ley 7057 y consecuentemente encomendar su ejecución a la Municipalidad de La Paquita , por el referido importe, conforme el contrato de obra suscripto oportunamente obrante a fs. 87/88, el que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I (compuesto por 2 fojas), conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, s/ Expte. Nº 0047-013466/2008.-